

El solicitante Pedro Foré Gil García, suplicando se provea la plaza de carrero o encargado de la cante de carrero en ellos la plaza de carrero o encargado de la imprenta de esta Ciudad, vacante por defuncion de Francisco Toledo.

Discusion sobre este asunto. El Sr Alcalde dice que para atender al expresado servicio, y en virtud a las circunstancias que concurrían en el primero de los solicitantes, por real cédula con fecha 22 de Octubre último, en él la vacante indicada, con caracter de interinidad.

Ahora toca resolver al Ayuntamiento.

Se nombra para dicha plaza a Felipe Gil Serrano. El Sr Pedro Salas propone se confirme lo hecho por el Sr Alcalde, y el Ayuntamiento lo acuerda así, nombrando definitivamente para la plaza de carrero, con el sueldo anual de seiscientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos señalados en el presupuesto al citado Felipe Gil Serrano.

Da Dolores y Da Luisa García solicitan se les conceda una pensión. Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada por Da Ma de los Dolores y Da Luisa García, exponiendo que su difunto padre D Diego García de Osorio desempeñó hasta Junio de 1843 la plaza de Secretario de esta Corporacion Municipal, que dejó por su quebrantada salud, que las recurrentes han atendido a su subsistencia con el producto de su trabajo, hasta el presente que ya no pueden hacerlo por su edad avanzada, achaque y enfermedad, por lo que se dirijen en suplica de que se les conceda una pequeña pensión que, sirviendo de justo premio a los muchos trabajos que su Sr padre prestó en aquellas difíciles circunstancias, les sirva a la vez de socorro para atender a su sostenimiento no habiendo disposicion alguna legal que a ello se oponga, antes bien teniendo a su favor la circunstancia de que esta Corporacion pudo haberles concedido en el principio de su orfandad, si la hubieren solicitado, la gracia que ahora demandan, dentro de la plenitud de atribuciones